



DECRETO N° 173 /

TEMUCO, 09 FEB. 2015

**VISTOS:**

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 2-25095  
Actividad Económica : RESTAURANT COMERCIAL (PROHIBE VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS)  
Código Actividad : 552.010  
Clasificación : COMERCIALES  
Dirección Comercial : AVDA. ALEMANIA N°0671 LOCAL 3518  
Nombre Del Contribuyente : POLLO STOP SPA  
Rut : 76.952.970-5  
Dirección Particular : CERRO COLORADO N°5030 OFICINA 401, LAS CONDES  
Nombre Rep. Legal : AGUIRRE CARREÑO MAURICIO ROBERTO ROGELIO  
Rut Rep. Legal :  
Fecha De Solicitud : 22.01.2015  
Otorgación N° : 32  
Fecha Otorgamiento : 22.01.2015  
Rol Avalúo : 1377 -16

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**WALTER JACOBI BAUMANN**  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

LBG/GRA

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)



**“Por Orden del Alcalde”**  
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

345622